



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1820-2022-R-UNICA

Ica, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 347-2022-DGA/UNICA de fecha 18 de abril de 2022, de la Directora General de Administración, referente a designar al responsable del Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para que conduzca la preparación del Procedimiento de Selección **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y estando el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43° establece: "*Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*", Asimismo el numeral 43.2 señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*

Que, mediante Oficio de visto la Directora General de Administración, solicita mediante acto resolutivo se designe al responsable del Órgano encargado del proceso a **ROBERTO ANGULO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para el procedimiento de selección **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**; conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30335;



Que, el señor Rector mediante proveído vía correo electrónico, remite la documentación respectiva a la Secretaria General y dispone la emisión de la Resolución Rectoral para los fines administrativos que diera lugar;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para el Procedimiento de Selección **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, integrado por:

ROBERTO ANGULO QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Interesado, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angulo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL